



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 2017 00202 00
Demandante	CARLOS MARIO RAMIREZ HURTADO
Demandado	NORA LUZ RUIZ HERNANDEZ
Asunto	No reconoce personería.
A.S N°.	2472V (1757) 1

En relación con la solicitud precedente no se reconoce personería al señor Jorge Ramírez, dado que en la solicitud que allega no se encuentra el poder debidamente otorgado a su nombre pro alguna de las partes.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
779c119fb96b746223cf7beb75c67c5576adc19d59555bb15fcb285529700eb9
Documento generado en 14/10/2021 02:42:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**